

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**Procedimiento de selección:** Trámite Simplificado 129/2017

**Clase:** De Bajo Monto

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Motivo contratación directa:** Por monto

**Expediente:** EXP : 11-029/2017

**Objeto de la contratación:** Contratación de Servicio de Plataforma Virtual

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 8 a 13 hs, hasta la fecha de Apertura de Ofertas.	Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 8 a 13 hs, hasta la fecha de Apertura de Ofertas.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	20/10/2017	Día y hora:	<b>03/11/2017 a las 11:00 hs.</b>
Fecha de finalización:	03/11/2017 a las 11:00 hs.		

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de Plataforma Virtual según especificaciones en Anexo adjunto.	MES	12,00

## CLAUSULAS ESPECÍFICAS

### ARTÍCULO 1:

**Lugar de Entrega:** SISTEMA EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA (S.E.A.D.) - MATHEU 4098 - MAR DEL PLATA (7600). Referente: Fernández Nora Rosa.

El precio cotizado deberá incluir todos los costos hasta la entrega de los bienes en su destino final. Estará a cargo del adjudicatario: el flete, la descarga y la estiba en los lugares de entrega indicados por el área destinataria, dentro del predio de la Universidad.

### ARTÍCULO 2:

**Vigencia de la Contratación:** La contratación será por 12 meses con prórroga por otro período similar a opción de la Universidad y acuerdo del Adjudicatario.

**ARTÍCULO 3:**

**Garantía de Oferta:** por el 5% del valor total de la oferta según cláusula N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4:**

**Mantenimiento de Oferta:** 30 DÍAS CORRIDOS según cláusula N° 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5:**

**Forma de Pago:** 15 DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CONFORMADA POR SIST. DE EDUCACION ABIERTA Y A DISTANCIA. La misma deberá remitirse a: DIAGONAL ALBERDI N° 2695, 3° PISO, DIRECCIÓN DE SUMINISTROS, 7600 - MAR DEL PLATA.

**ARTÍCULO 6:**

**Rescisión:** La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, notificando con una anticipación de 30 días corridos, no dando derecho a indemnización o compensación alguna.

**ARTÍCULO 7:**

**Moneda de Cotización:** PESOS. No cotizar con más de dos (2) decimales, caso contrario, sólo se tendrán en cuenta los primeros dos (2).

**ARTÍCULO 8:**

**Cotizaciones por e-mail:** Por tratarse de un **Trámite Simplificado**, se admitirán cotizaciones por correo electrónico **EXCLUSIVAMENTE** en la dirección <ofertas@mdp.edu.ar>, y hasta una (1) hora antes de la Apertura de Ofertas, según Cláusula 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presentación de las cotizaciones por e-mail, no exime de la obligación de firmar la oferta de acuerdo a lo requerido en la Cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En este caso, se cumplirá este requisito adjuntando escaneada la Planilla de Cotización con firma y aclaración del titular, representante legal o apoderado.

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

Organismo contratante: Universidad Nacional de Mar del Plata

Procedimiento de selección: Trámite Simplificado 129/2017

Expediente: EXP:11-029/2017

Asunto: Contratación de Servicio de Plataforma Virtual

Empresa oferente:

C.U.I.T:

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	MES	12.00	Servicio de Plataforma Virtual según especificaciones en Anexo adjunto.		

**Total Oferta**

---

Firma y sello del oferente

# ANEXO CONVOCATORIA

## 129/2017

### RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica
1	<p><b>FUNCIONALIDADES REQUERIDAS</b></p> <p>Herramientas Pedagógicas            Recursos Ayuda Mostrar ayuda contextual en todas las herramientas.            Manual de usuario online y descargable.            Contenidos textuales Posibilidad de incorporar material de estudio basado en textos.            Actividades            Posibilidad de incorporar material para su elaboración y devolución.            Recursos Web 2.0            Capacidad para incrustar recursos web 2.0 en distintas herramientas, de manera muy simple.            Animaciones y videos            Posibilidad de incorporar clips de video, flash u otros recursos.</p> <p>Audio            Capacidad de utilizar de archivos de sonido.            Ecuaciones            Posibilidad de incorporar ecuaciones y fórmulas editables desde la plataforma.</p> <p>Presentaciones            Posibilidad de incorporar archivos de Power Point o similares.</p> <p>Contenidos            Standard Posibilidad de incorporación de cursos en formato ADL-SCORM            Posibilidad de armado de guía didáctica en formato SCORM            Posibilidad de respaldos de cursos en formato SCORM            Capacidad de manejo de archivos en los formatos más populares            Posibilidad de importación de preguntas AIKEN            Manejo de objetos de repositorios LOM-ES            Repositorio personal            Capacidad de contar con espacio de almacenamiento de materiales para cada profesor.            Repositorio compartido            Capacidad de crear y gestionar una biblioteca de recursos para compartir entre profesores de una misma institución.            Repositorios externos            Posibilidad de vincular con repositorios públicos y privados externos a la</p>

Renglón	Especificación Técnica
1	<p>plataforma.</p> <p>Intercambio de Archivos Posibilidad de publicar ficheros de cualquier tipo.</p> <p>Permisos otorgables por perfiles o por usuario. Encuestas Posibilidad de crear encuestas de satisfacción y generar los reportes de resultados. Posibilidad de copiar encuestas entre cursos o dentro del mismo, para su reutilización. Posibilidad de hacer obligatorias la encuesta en general y en particular la de algunas preguntas de la misma. Posibilidad de establecer fecha de cierre a una encuesta activada Posibilidad de eliminar realizaciones de encuesta que interfieran en los reportes Mostrar alerta de “no respuesta” de preguntas obligatorias Creación de comunidades</p> <p>Posibilidad de crear grupos de usuarios (profesores, alumnos, etc.) para intercambio de información y recursos.</p> <p>Wiki Posibilidad de creación y desarrollo de un documento colaborativo.</p> <p>Capacidad de comparar cambios Seguimiento de progreso</p> <p>Reportes Posibilidad de monitoreo de actividad de los alumnos con informes detallados Controles de avance Capacidad de habilitar en forma controlada, las nuevas lecciones por fechas automáticas Capacidad de habilitar por el administrador, en forma controlada, las nuevas lecciones Alertas Capacidad de alertar en forma diferenciada, los materiales pendientes de revisión para la finalización del curso y los materiales de apoyo no leídos.</p> <p>Actividades Posibilidad de seguimiento individual de las entregas e intercambios alumno-tutor.</p> <p>Evaluaciones Edición Posibilidad de crear pruebas con la herramienta, sin conocimientos especiales.</p> <p>Posibilidad de duplicar evaluaciones completas en el mismo aula Posibilidad de copiar evaluaciones completas a otras aulas</p> <p>Gestión de fechas Permitir establecer fechas automáticas de inicio y cierre de evaluaciones Contenido de la evaluación Posibilidad de elegir diferentes tipos de preguntas disponibles Capacidad de importación y duplicación de preguntas en un aula Posibilidad de copiar preguntas a otras aulas</p>

Renglón	Especificación Técnica
1	<p>Instrumentos</p> <p>Capacidad para generar evaluaciones de distinto tipo, incorporando además objetos no textuales.</p> <p>Corrección</p> <p>Capacidad para corregir los exámenes, en forma estándar o según parámetros del docente</p> <p>Tiempo</p> <p>Posibilidad de limitar para el alumno, el tiempo disponible para realizar cada evaluación</p> <p>Avisos</p> <p>Mensaje de alerta al finalizar evaluación</p> <p>Realizaciones previas</p> <p>Posibilidad de ver la realizaciones previas de cada evaluación</p> <p>Compatibilidad</p> <p>Posibilidad de incorporar evaluaciones generadas con aplicaciones externas (por ejemplo: Courselab, Exelearning, Hot Potatoes) compatibles SCORM 1.2; con seguimiento, liberación y posibilidad de registro automático de calificación.</p> <p>Interfaz del alumno</p> <p>Comunicación asincrónica</p> <p>e-mail Interno</p> <p>Posibilidad de comunicación personal vía e-mail</p> <p>Capacidad de administración y clasificación de los mensajes mediante etiquetas</p> <p>Capacidad de auditoria de e-mails por parte del administrador</p> <p>e-mail Masivo Capacidad de gestionar listas de distribución vía e-mail</p> <p>Anuncios</p> <p>Posibilidad de aviso de novedades de interés general para el curso</p> <p>Actividades</p> <p>Posibilidad de avisos al alumno cuando se corrige una actividad e-mail externo</p> <p>Posibilidad de utilizar cuentas de correo electrónico externo (hotmail, gmail, otros).</p> <p>Configurable por cada curso.</p> <p>Posibilidad de configurar la emisión de mensajes en HTML o sólo texto</p> <p>Envío de SMS</p> <p>Capacidad para el envío de SMS a teléfonos móviles de los usuarios.</p> <p>Alertas de pendientes</p> <p>Mostrar alertas diferenciadas de los materiales pendientes de revisión para la finalización del curso y de los materiales de apoyo no leídos.</p> <p>Foros</p> <p>Poseer un entorno de discusión para consultas.</p> <p>Capacidad de organización por unidades del programa, múltiples debates en cada una.</p> <p>Posibilidad de establecer fechas automáticas de apertura y cierre en temas de debate de foros.</p> <p>Posibilidad de adjuntar archivos a las intervenciones en los foros</p> <p>Posibilidad de editar la propia intervención en un tema del foro, por un tiempo a establecer por el administrador.</p>

Renglón	Especificación Técnica
1	<p>Posibilidad de indicar una conclusión final al cerrar el foro.            Posibilidad de trabajar con foros planos            Mostrar avisos sobre la actividad en foros            Las intervenciones deben incluir la foto del usuario            Envío de claves y comunicaciones            Poseer un sistema de mensajería institucional para informar claves de acceso y novedades a los usuarios, por cursos y perfiles.            Publicación de Noticias            Posibilidad de publicar noticias por curso y en todos los cursos.            Wiki            Permitir realizar documentos colaborativos.            Capacidad de acceso a historial de revisiones</p> <p>Posibilidad de mostrar en el editor las URLs como un link</p> <p>Permitir comparación visual entre reuniones            Comunicación sincrónica            Chat Posibilidad de conversación textual on-line</p> <p>Posibilidad de guardar historial de conversaciones            Posibilidad de bloqueo/moderación de charlas.</p> <p>El sistema no debe requerir instalación            Posibilidad de sala pública y privada            Barra de notificaciones            Mostrar usuarios en línea            Permitir el envío de mail a usuarios conectados o ver su instantáneas (EIMS) perfil            Permitir una conversación instantánea 1 a 1 (minichat)            Mostrar el historial de conversaciones instantáneas (minichat)            Mostrar alerta de respuesta en la ventana de conversaciones instantáneas (minichat)            Permitir invitación al chat a otros usuarios            Emitir alerta sonora cuando entra un usuario al grupo.            Emitir alerta sonora de respuesta en minichat            VideoChat            Posibilidad de implementar un complemento opcional de Videochat 1 a 1            Videoconferencia Posibilidad de implementar un complemento opcional para videoconferencia entre usuarios (muchos a muchos), con posibilidad de múltiples webcams.            Opciones de interactividad            Chat, preguntas. Sin requerimientos especiales ni instalación de plugins.</p> <p>Pizarra compartida            Complemento disponible en el módulo de videoconferencia.            E-mail            Posibilidad de aviso on-line (visual y sonoro) de nuevo email recibido            Posibilidad de incluir varios adjuntos al mail</p> <p>Posibilidad de incluir adjuntos al responder a todos            Capacidad de restaurar mails desde la papelera            Acceso al material</p>

Renglón	Especificación Técnica
1	<p>Sumario o índice Mostrar enlaces ordenados al contenido  Programa, datos de profesores  Mostrar información de la institución, la materia y de los docentes o tutores  Búsqueda por palabra clave o imágenes  Capacidad para acceder a contenidos indexados por palabras  Descarga de material  Posibilidad de descargar archivos o navegar off-line los contenidos  Actividades  Mostrar accesos al seguimiento de cada actividad con correcciones y comentarios del tutor.</p> <p>Mostrar acceso a actividades según fechas de activación automáticas.</p> <p>Envío de material y archivos  Capacidad para enviar al servidor archivos de trabajos resueltos para entregar o compartir  Impresión de material  Capacidad para imprimir contenidos total o parcialmente.  Estado del material  Posibilidad de indicar el estado de cada material (leído, en curso, etc)</p> <p>Acceso a los módulos  Mostrar acceso a módulos de contenido según fechas de activación automáticas.  Hipervínculos  Posibilidad de publicar enlaces a sitios web ordenados en carpetas.  Permisos otorgables por perfiles o por usuario. Editor de enlaces a recursos.</p> <p>Repositorio  Mostrar acceso a buscar objetos del repositorio  Evaluaciones  Capacidad de envío de aviso por e-mail al tutor al realizar evaluación</p> <p>Calificaciones  Permitir calificaciones personales categorizadas  Usuarios y Grupos  activos/inactivos  Permitir activar un grupo y usuarios por un período de tiempo</p> <p>Herramientas de Administración  Registro de Usuarios  Registro centralizado Permitir el sistema de ingreso de alumnos por parte de un administrador  Autenticación de usuarios  Capacidad de identificación de usuarios con nombre de usuario y clave, únicos para todos los cursos.  Datos Adicionales Posibilidad de configurar un formulario personalizado con preferencias personales.  Cambio de contraseña Posibilidad de cambiar de contraseña cuando sea necesario.</p>



Renglón	Especificación Técnica
1	<p>Capacidad de asignación de clave temporal y posibilidad de cambio al primer acceso por parte del usuario</p> <p>Control de uso de las contraseñas</p> <p>Capacidad de control del estado de uso de las contraseñas de los usuarios (no enviada, enviada o en uso).</p> <p>Reenvío de claves Capacidad para solicitar el reenvío de claves de acceso, en caso de olvido.</p> <p>Ficha personal Mostrar resumen de información personal. Fotografía.</p> <p>Comentario. Enlace a páginas de contenidos (Twitter, Blogger, Picasa, etc), redes sociales y mensajería (MSN, Skype, etc).</p> <p>Enlaces a Redes Sociales</p> <p>Posibilidad de selección de redes sociales preferidas.</p> <p>Mostrar acceso directo a las redes sociales de los usuarios.</p> <p>Control de acceso</p> <p>Capacidad de configurar restricciones según el progreso /correlatividades / matrícula</p> <p>Escalabilidad Posibilidad de incrementar la cantidad de alumnos y cursos</p> <p>Administración masiva de usuarios</p> <p>Capacidad de activación y desactivación masiva de usuarios de un grupo</p> <p>Permitir importación por listas de usuarios y avisos masivos.</p> <p>Permitir búsquedas por nombre, apellido, usuario, email o fecha de alta.</p> <p>Clasificación por grupos</p> <p>Mostrar identificación de la pertenencia de los alumnos a grupos definidos</p> <p>Reportes</p> <p>Accesos Capacidad de analizar el acceso por alumno, páginas vistas, recursos utilizados, progresos, tiempos.</p> <p>Avances de usuarios Mostrar el detalle del progreso de los alumnos en el curso y lectura del material.</p> <p>Reportes de exámenes</p> <p>Mostrar informes de resultados de exámenes por alumno y grupos.</p> <p>Capacidad de generar reporte de preguntas de las evaluaciones.</p> <p>Estadísticas Capacidad de analizar actividad por alumno y cursos</p> <p>Exportación de reportes</p> <p>Posibilidad de exportar información a planillas de datos.</p> <p>Reporte de actividad docente</p> <p>Capacidad de monitorear y conocer el desempeño de los profesores</p> <p>Repositorio</p> <p>Repositorio Disponibilidad de una biblioteca de recursos (objetos) en línea Incorporación de material</p> <p>Capacidad de importación de múltiples archivos simultáneamente</p> <p>Búsqueda Capacidad de búsqueda del material por categoría o palabras claves</p> <p>Reusabilidad Posibilidad de almacenar recursos en el repositorio, para su uso desde diferentes cursos sin volver a publicar.</p> <p>Compatibilidad Capacidad de Exportar e Importar objetos del Repositorio.</p> <p>Capacidad de integración completa con el repositorio distribuido de contenidos digitales educativos Agrega (válido especialmente en España)</p> <p>Compatibilidad con objetos estándar LOM (Metadatos de objetos de aprendizaje)</p> <p>Personal Posibilidad de almacenar objetos para uso personal</p>

Renglón	Especificación Técnica
1	<p>Administrador</p> <p>Niveles de acceso Posibilidad de configuración de permiso para distintos administradores con atributos diferentes</p> <p>Cantidad de niveles Posibilidad de definir un administrador, coordinadores, docentes, etc.</p> <p>Respaldos</p> <p>Capacidad de importación/exportación de respaldos de contenido en SCORM</p> <p>Capacidad de importación /exportación de respaldos completos.</p> <p>Gestión del Back-end Disponer de un procedimiento homogéneo para gestionar todas las funcionalidades. Ayudas y tips.</p> <p>Autonomía del administrador</p> <p>Posibilidad de administrar apariencia y contenidos de forma autónoma, sin dependencia de la empresa proveedora.</p> <p>Matriculación a cursos</p> <p>Posibilidad de importación de usuarios a cursos.</p> <p>Matriculación individual. Disponibilidad de un módulo de Oferta Formativa y Matriculación.</p> <p>Automatriculación a ofertas de catálogo, con control de admisión de inscriptos.</p> <p>Trayectos formativos Posibilidad de agrupar cursos o asignaturas para crear carreras o trayectos formativos.</p> <p>Limitación de tiempo -</p> <p>Alumnos</p> <p>Posibilidad de limitar el acceso del alumno a un plazo desde el primer acceso al curso.</p> <p>Limitación de tiempo -</p> <p>Cursos</p> <p>Posibilidad de establecer un período desde-hasta para permitir el acceso a un curso.</p> <p>Gestión de cursos Capacidad de control total de información y contenidos de cada curso.</p> <p>Posibilidad de duplicar cursos.</p> <p>Gestión de usuarios Posibilidad de altas individuales, por lotes, importaciones e integración con sistemas externos.</p> <p>Envío de certificados de fin de curso</p> <p>Capacidad de envío automatizado o manual de certificados en formato PDF al correo interno o externo de la plataforma.</p> <p>Definición de perfiles y permisos</p> <p>Capacidad para personalizar los perfiles y los permisos para cada curso de manera independiente.</p> <p>Permisos en grupos de trabajo</p> <p>Capacidad de gestión de permisos diferenciados en grupos de trabajo por sección.</p> <p>Creación de ítems</p> <p>Capacidad de creación y/o publicación de ítems (foros, archivos, sitios, noticias, etc) también desde la administración</p> <p>Eliminación de ítems Posibilidad de eliminación de archivos y sitios desde la vista del usuario (front end)</p> <p>Disponibilidad de skins Posibilidad de optar entre diferentes skins. Posibilidad de aplicar un diseño personalizado.</p> <p>Características generales</p>

Renglón	Especificación Técnica
1	<p>Compatibilidad Idioma Posibilidad de adaptar la interfaz al idioma de preferencia del usuario.</p> <p>Multilenguaje Capacidad de personalizar cursos con interfaz en distintos idiomas.</p> <p>Tecnología Web</p> <p>Posibilidad de utilizar para su visualización de herramientas estándar de internet (navegador)</p> <p>Multimedia web</p> <p>Capacidad para incorporar recursos multimedia compatibles con la web: audio, video, flash, etc.</p> <p>Archivos</p> <p>Soportar la visualización de formatos de archivos estándar</p> <p>Look &amp; Feel</p> <p>Capacidad de que sea adaptable a la imagen Institucional</p> <p>Interoperabilidad</p> <p>Posibilidad de utilización en otras plataformas o PC</p> <p>Seguridad Backup</p> <p>Posibilidad de hacer resguardo de la información en forma total o por cursos</p> <p>Captcha</p> <p>Capacidad de controlar mediante Captcha para evitar que sean generadores de Spam en mensajes de usuarios no logueados.</p> <p>Control de acceso</p> <p>Capacidad de protección del sistema de almacenamiento frente a intrusiones</p> <p>Virus y gusanos</p> <p>Capacidad de chequeo de los archivos enviados y recibidos a través de la plataforma</p> <p>Soporte Mesa de ayuda</p> <p>Disponibilidad de un servicio de consultas técnicas en español</p> <p>Soporte técnico</p> <p>Poseer servicio de asistencia local, nacional o internacional</p> <p>Documentación</p> <p>Disponibilidad de manuales y documentación del sistema</p> <p>Personalización</p> <p>Posibilidad de customizar algunas aplicaciones</p> <p>Capacitación</p> <p>Brindar cursos de capacitación o actualización, seminarios, etc</p> <p>Tablero de Control</p> <p>Podrás monitorear el movimiento de usuarios en las aulas en tiempo real y generar reportes de actividad y trazabilidad.</p> <p>Escritorio</p> <p>Mostrar pantalla inicial con listado de cursos en lo que se está activo, con sus respectivos accesos.</p> <p>Posibilidad de filtrar los mismos, buscar, ordenar y marcar favoritos</p> <p>Mostrar ventana con sucesos recientes de todos los grupos en los que se está activo</p> <p>Mostrar ventana con la bandeja de entrada de e-mails consolidada de todos los grupos al que se pertenece</p> <p>Posibilidad de configurar que sucesos se mostrarán en el escritorio</p> <p>Disponibilidad de espacio para notas personales</p>

Renglón	Especificación Técnica
1	<p>Posibilidad de acceso a la Administración, desde el Escritorio sin necesidad de ingresar a un curso</p> <p>Aplicación móvil</p> <p>Contar con aplicación móvil totalmente funcional con la versión de escritorio, tanto para sistemas Android como iOS, con posibilidad de recibir notificaciones con figurables.</p> <p>Requerimientos técnicos</p> <p>Hardware Servidor Dedicado Características técnicas del servidor:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS</b></p> <p>Procesador AMD64x2 4000+ (OPTERON) ó Intel Pentium IV 3GHz (XEON) equivalente o superiores (multi-núcleos, 32 o 64 bits, etc.) - Web Server - Mail server -Perl 5.8.8 o superior.</p> <p>RAM mínimo 2 GB, óptimo 4 o más.</p> <p>Capacidad HDD</p> <p>100 GB</p> <p><b>BACKUP de DATOS</b></p> <p>Automáticos, diarios, con almacenamiento histórico de hasta 7 días</p> <p>Ancho de Banda</p> <p>1 Mbps</p> <p>Cliente Configuración requerida:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS</b></p> <p>Hardware mínimo para utilizar navegador, cliente de correo y conexión a Internet</p> <p><b>OPCIONALES</b></p> <p>Capacidad multimedia, Webcam.</p> <p>Hosting Posibilidad de alojar en servidores del cliente</p> <p>Software Servidor Sistema operativo del servidor:</p> <p><b>MULTIPLATAFORMA</b></p> <p>Linux, Unix, Microsoft Windows.</p> <p>Cliente Sistemas necesarios para el acceso de los alumnos:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS</b></p> <p>Navegador de Internet: Internet Explorer 7.0 o superior, Mozilla Firefox 3.5 o superior. Flash player 9 o superior</p> <p>Compatibilidad Software estándar o propietario:</p> <p><b>BASE DE DATOS</b></p> <p>MySQL Standard / Enterprise Edition</p> <p>Documentación Disponibilidad de manuales y documentación del sistema on line.</p> <p>Notas adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponibilidad: las funcionalidades y características deben estar disponible en 24 horas</li> <li>- Calidad: el proveedor deberá estar certificado en normas de calidad internacional ISO 9001</li> </ul>

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. **NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN:** La presente contratación se regirá por el **Decreto Delegado N° 1023/01** y sus modificaciones, por el **Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata** aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N° 370/13 (modificado por OCS N° 2524/2017), **Ley 25.551** de Compre Nacional, **Decreto 312/10** (Sistema de protección integral de discapacitados) y demás normas concordantes y/o consecuentes de aplicación.
2. **JURISDICCIÓN FEDERAL:** Toda divergencia resultante de la licitación en todas sus etapas, ya sea de la adjudicación, contrato, cumplimiento o cualquier otra, serán sometidas a los Tribunales Federales de Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.
3. **GARANTÍA DE LA OFERTA:** Por un importe del **5% del valor total de la oferta** (en caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto), mediante las siguientes formas: **a) Pagaré:** cuando el importe de la garantía no supere la suma de \$260.000. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. **b) Póliza de Caución:** expedida por una Compañía de Seguros (debidamente autorizada) certificada y legalizada la firma de quien la expide. **c) Efectivo:** mediante depósito en Banco Nación, Suc. Centro de Mar del Plata a la cuenta N° 35057203/83. Adjuntar fotocopia del comprobante.  
**Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente \$ 1.300.000 no será necesario presentarla.**
4. **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** El oferente mantendrá la oferta por el plazo estipulado desde la fecha de apertura, período que se considerará automáticamente prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara fehacientemente su voluntad de no renovar la oferta antes del vencimiento de cada período.
5. **CAPACIDAD DE LOS OFERENTES:** Los proponentes deberán tener competencia técnico-financiera en relación con el objeto que se licita. la Universidad podrá requerir todos los informes necesarios a tal fin. Asimismo, la UNMDP verificará el cumplimiento de las normas previsionales, laborales y tributarias, quedando establecido que si de los datos obrantes en el Organismo se detectase que el Adjudicatario adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, supera el límite establecido en la normativa, se efectuarán todas las retenciones previstas en concepto de Impuesto a las Ganancias, IVA y cualquier otra que pudiera corresponder en los pagos a efectuar.
6. **CRITERIOS DE APLICACIÓN:** Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:
  - a) Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones
  - b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 370/13, sus modificaciones y las normas que se dicten en su consecuencia.
  - c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad Nacional de Mar del Plata
  - d) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Cláusulas Específicas.
  - e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
  - f) El acto administrativo de adjudicación.
  - g) La Orden de Compra o Contrato resultante.
7. **CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:** a) De Lunes a Viernes, de 08 a 13 horas, en la Dirección de Suministros. b) En el sitio web: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo "Contrataciones Vigentes". Para cotizar podrá descargarlo como usuario (introduciendo contraseña) y "Enviar notificación al Organismo". c) En el sitio Web de la Universidad [www.mdp.edu.ar](http://www.mdp.edu.ar), ingresando a "Compras y Contrataciones" y luego a "Contrataciones Vigentes".  
A los efectos de las notificaciones previas a la Apertura de Ofertas, **el Oferente deberá informar que ha descargado el pliego a [ofertas@mdp.edu.ar](mailto:ofertas@mdp.edu.ar)**, indicando su nombre o razón social, domicilio y correo electrónico para que se le pueda comunicar cualquier aclaración o modificación al pliego.  
Los oferentes que no hubiesen retirado o descargado el pliego, o que no lo hubiesen notificado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubiesen producido hasta el día de apertura de ofertas.
8. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas se presentarán en el domicilio de la **Universidad Nacional de Mar del Plata** Diag. Juan B. Alberdi N° 2695, 3<sup>er</sup> Piso, Dirección de Suministros, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, en sobre cerrado identificada la contratación a que corresponde, día y hora de apertura de ofertas e identificación del oferente, incluyendo:
  - a. LA COTIZACIÓN, según lo establecido en cláusula N° 10
  - b. C.U.I.T., fotocopia simple de inscripción
  - c. GARANTÍA DE OFERTA, según cláusula N° 3
  - d. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR, según cláusula N° 16
  - e. CERTIFICADO SIPRO según cláusula N° 17
  - f. CONSTITUIR DOMICILIO.
  - g. DECLARACIÓN JURADA adjunta, debidamente completa y firmada.



Si corresponde a una contratación mediante TRAMITE SIMPLIFICADO, también podrá utilizar correo electrónico, **exclusivamente** en: [ofertas@mdp.edu.ar](mailto:ofertas@mdp.edu.ar) **hasta una hora antes de la hora de apertura**, indicando en el asunto el número de Trámite Simplificado. La Universidad acreditará su admisión confirmando su recepción. Tratándose de medios electrónicos sujetos a requerimientos, condiciones y prestadores ajenos a la UNMDP, ésta no se responsabiliza por su recepción, quedando a cargo del oferente el cumplimiento de todas las acciones necesarias para hacer llegar en tiempo y adecuadamente su cotización.

9. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** La presentación de la oferta significa por parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no es necesario la presentación de los pliegos con la propuesta.
10. **COTIZACIÓN:** Se utilizará el formulario adjunto o en el de la empresa ajustado a los requisitos establecidos por la AFIP, **firmado (por titular, representante legal o apoderado, adjuntando la documentación que lo acredite)** y sellado. En hoja anexa se desarrollarán las características que identifiquen claramente los productos ofrecidos (marcas, modelos, garantías, etc.). De no indicarse la garantía de los equipos, se considerará que la misma es de 12 meses. La Universidad Nacional de Mar del Plata, reviste el carácter de EXENTO (CUIT 30-58676172-9), por lo tanto el precio cotizado en PESOS (con I.V.A. incluido) se entenderá, en todos los casos, que es PRECIO FINAL e incluye los costos hasta la entrega del bien en su destino final.
11. **MARCAS:** La mención de marcas es al sólo efecto de precisar las características y calidad de lo solicitado, pudiendo cotizar cualquier marca equivalente o superior que cumpla con lo requerido.
12. **MUESTRAS:** En el caso de solicitarse muestras, no será necesario presentarlas si se cotiza indicando expresamente el ofrecimiento de la/s marcas referenciales indicadas en el pedido de cotización. Caso contrario, la no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.
13. **CRITERIO DE SELECCIÓN:** La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el Organismo Contratante. Los productos que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/ calidad/ prestación/ idoneidad del oferente fuese conveniente. Podrá adjudicarse todos o algunos de los renglones licitados o con la conformidad del oferente, adjudicar parcialmente el o los renglones, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.  
Aquella empresa que tenga personas contratadas con discapacidad, al momento de la oferta deberá acreditarlo documentadamente, indicando si ocupa personal en esa situación y el porcentaje de ocupación.  
**PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES:** La Universidad publicará las adjudicaciones en su sitio web [www.mdp.edu.ar](http://www.mdp.edu.ar), ingresando al enlace “Compras y Contrataciones” y accediendo a “Publicidad de Adjudicaciones”
14. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles administrativos de recibida la Orden de Compra o firma del Contrato, se integrará en concepto de garantía de cumplimiento, el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado en cualquiera de las formas previstas en la reglamentación vigente, pudiéndose utilizar pagaré solamente cuando el importe de la garantía no supere los \$ 260.000. Dicha garantía será devuelta al emitirse la Recepción Definitiva. Vencido el plazo contractual sin la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se declarará la rescisión del contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento.
15. **MULTA POR MORA:** La entrega fuera del plazo establecido, dará lugar a una multa del 0,5% del valor de lo entregado fuera de término, por cada 10 (diez) días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 (cinco) días hábiles.
16. **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:** El oferente debe estar habilitado mediante el Certificado Fiscal Para Contratar que expide la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP). Están exceptuados de la obligatoriedad de poseer el "Certificado Fiscal para Contratar", los sujetos que efectúen presentaciones de ofertas cuyos importes sean inferiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000). El oferente deberá comunicar el otorgamiento del Certificado Fiscal para Contratar o su rechazo, dentro de los cinco (5) días de notificado el mismo.
17. **SIPRO (Sistema de Información de Proveedores):** El oferente debe estar incorporado en el SIPRO. Se verificará su situación en la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). Si no está inscripto, podrá incorporarse al mismo mediante el procedimiento de “Preinscripción” accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Los interesados podrán consultar el “Procedimiento de Inscripción”, “Documentación a presentar”, junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores, disponibles en el sitio <https://comprar.gob.ar>.
18. **RECHAZO DE OFERTAS:** Respecto a la desestimación, perfeccionamiento y la inelegibilidad de las ofertas son de aplicación los arts. 83 a 85 del Reglamento de la UNMDP, especialmente serán desestimadas las ofertas sin la firma correspondiente, o escritas a lápiz, sin la presentación de la garantía de oferta o de las muestras cuando se exigiere, efectuadas por personas no habilitadas para contratar con el Estado, con condicionamientos, con cláusulas contrarias al pliego, que tuviera raspaduras, interlíneas, enmiendas no salvadas o que imposibiliten la lectura precisa, en cualquier parte esencial de la oferta.
19. **RESCISION:** La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

## DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PERSONA / RAZÓN SOCIAL:

CUIT N°

DOMICILIO CONSTITUIDO:

E-MAIL PARA NOTIFICACIONES:

TELÉFONO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" no estando incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto cuyo texto se transcribe, **no existiendo deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.**

Tomó conocimiento que si la oferta excede los \$ 50.000.- es requisito estar habilitada mediante el Certificado Fiscal para Contratar que expide la AFIP (R.G. N° 2581/09) por lo que si no se presentó la constancia respectiva, el organismo licitante verificará ante la AFIP.

Me notifico que la empresa debe tener inscripción vigente en el SIPRO, por lo que si no se presentó la constancia respectiva, el organismo licitante hará la verificación correspondiente, y en el caso de la pre-inscripción se debe cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dejo expresa constancia que en la Dirección de Correo Electrónico y/o tel/Fax constituido serán válidas todas las notificaciones que curse la Universidad Nacional de Mar del Plata referidas a la presente contratación. Contándose el plazo de notificaciones a partir del aviso de recibo o en caso de no contestación, los plazos correrán a partir del día hábil siguiente a la fecha de remisión.---

**"DECRETO 1023/01: Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:**

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156."
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro

.....  
Firma y aclaración

**COMPRES TRABAJO ARGENTINO**

Ley 25.551

**Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.**

Sancionada: Noviembre 28 de 2001.

Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

**REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS**

"Compre Trabajo Argentino"

**ARTICULO 1°** — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

**ARTICULO 2°** — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

**ARTICULO 3°** — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

**ARTICULO 4°** — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

**ARTICULO 5°** — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5%) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

**ARTICULO 6°** — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

**ARTICULO 7°** — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;

b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgen de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

**ARTICULO 8°** — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá

remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

**ARTICULO 9°** — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

**ARTICULO 10.** — Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

**ARTICULO 11.** — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

**ARTICULO 12.** — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

**ARTICULO 13.** — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

**ARTICULO 14.** — Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurren otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

**ARTICULO 15.** — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciera obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

**ARTICULO 16.** — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

**ARTICULO 17.** — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

**ARTICULO 18.** — Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

**ARTICULO 19.** — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

**ARTICULO 20.** — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

**ARTICULO 21.** — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

**ARTICULO 22.** — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

**ARTICULO 23.** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 —

RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. — Guillermo Aramburu. — Juan C. Oyarzún.